



## **Asociación de Medios de Comunicación Digitales**

Con la denominación Asociación de Medios de Comunicación Digitales, con acrónimo “AMC”, constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española ha de regular sus actividades de acuerdo con la Ley 1/2002 del 22 de marzo.

### **Fines y actividades.**

Con carácter general, la Asociación tiene como **fin**es principales los siguientes:

- a) Dar cobertura legal a los asociados con acreditaciones, para que puedan asistir con medio de comunicación.
- b) La investigación, promoción, difusión en las redes sociales, cine y cualquier medio relacionado con la imagen o sonido sea cual sea el soporte o tecnología.
- c) La creación, gestión, organización y realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la imagen y sonido.
- d) La creación de becas y títulos honoríficos que contribuyan al conocimiento y enriquecimiento cultural y artístico del ser humano a través de la imagen y sonido.
- e) Defender la libertad de expresión y difusión del pensamiento en todas sus formas.
- f) Ejercer la representación de la profesión dentro y fuera del territorio.
- g) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en su Estatuto, Código de Ética Profesional y su Reglamento.
- h) Propender a elevar el nivel profesional, cultural y humano de los miembros.



- i) Contribuir al desarrollo económico, social y cultural.
- j) Garantizar a sus miembros el correcto ejercicio de su profesión, prestándoles asistencia y el amparo que requieran.
- k) Promover el intercambio de información entre las asociaciones y colegios y ciencias de la comunicación de las universidades con las empresas de comunicación social (prensa, radio, televisión, cine, marketing, )
- l) Mantener vínculos permanentes con las asociaciones y colegios profesionales, universidades y organismos similares a nivel nacional e internacional como (UNESCO, CIESPAL, UTAL, SIP) y otros.
- j) Velar por el prestigio profesional y hacer respetar las prerrogativas de la institución, gestionando ante los poderes públicos, disposiciones legales que amparen su afianzamiento y desarrollo.
- k) Búsqueda activa para la realización de acuerdos y convenios con diferentes asociaciones, federaciones, empresas para una mayor divulgación y protección de los intereses de la Asociación y sus asociados, bien sea en el ámbito nacional o internacional.

**Actividades:**

1. Establecer alianzas, acuerdos, protocolos de entendimiento y contratos con organismos de gobierno e instituciones locales, provinciales, nacionales o europeas, empresas privadas y/o públicas (en forma privada o con cualquier cámara, federación, consorcio o asociación que las represente), sindicatos, ONGs y cualquier otro tipo de entidades u organizaciones afines a los propósitos y objetivos enumerados precedentemente.



Organizar eventos, espectáculos y/o conferencias, participar en ferias y exposiciones o cualquier otra actividad lícita que genere ingresos para solventar los costes operativos de la Asociación.

3. Poner en práctica e implementar los proyectos propuestos y aprobados en las Asambleas Generales o Extraordinarias que, bajo cualquier forma jurídica, faciliten a nuestras/os asociadas/os el fin en sí mismo de la asociación.

4. Hacer públicos y difundir los propósitos y objetivos a través de todos los medios de comunicación, mediante el portavoz facultado en: radios, canales de televisión, prensa (en papel o digital), Internet (Webs, Blogs, Facebook, Twitter,, LinkedIn, Pinterest, etc.) o cualquier otro medio que permita la difusión masiva de la existencia de la Asociación y sus actividades.

Se apoyara más medios de comunicación, siempre y cuando cumplan con los estatutos y la ética de la asociación.

#### **Asociados.**

Podrán ostentar la condición de **asociados** los siguientes: periodistas, profesionales que trabajan en medios de comunicación, influcensers, fotógrafos, modelos, músicos, cantantes, youtubers, comunicadores, comunicadores sociales, producción audiovisual, publicidad, diseñadores gráficos. Sin hacer distinciones por cuestiones de raza, sexo, credo político, religioso y posición económica.

Registro Único de Inscripción de los miembros de la **Asociación de Medios de Comunicación Digitales**, que tendrá carácter oficial válido. La inscripción es única y se realizará a través de la Asociación, previo cumplimiento de los requisitos. Su publicación y actualización permanente es de carácter obligatorio en la página web.

Cumplido el requisito de incorporación se otorgará al asociado la credencial que acredite tal condición, se le enviará el Diploma y Carné, que tendrá una duración y validez de un año.